



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064 - 2018 - MDSMM

Santa María del Mar, 11 de julio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO:

El Informe N° 004-2018-SG-MDSMM de fecha 11 de julio de 2018 de la Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 4° dispone que *"La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, el adolescente, a la madre y al anciano, en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad"*.

Que, en aplicación del artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde, es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20° numeral 16) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece la facultad de celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que *"el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. El matrimonio puede celebrarse también ante el Párroco o el Ordinario del lugar por delegación del Alcalde respectivo"*.

Que, a través del Informe N° 004-2018-SG-MDSMM de fecha 11 de julio de 2018 la Secretaría General, comunica al despacho de alcaldía que los señores Giovanni Marsano Noriega y Inés Fernández Concha, han solicitado la reprogramación de la fecha de su matrimonio civil, para el día 14 de julio de 2018.

Que, a través del Memorando N° 020-2018-ALC/MDSMM de fecha 11 de julio de 2018 el despacho de alcaldía comunica a la Secretaría General que no podrá asistir a la celebración del referido matrimonio civil, por lo que solicita emitir la respectiva Resolución de Alcaldía a fin de delegar la facultad para celebrar el referido matrimonio en el señor Jorge Luis Acosta Sánchez – Sub Gerente Encargado de Trámite Documentario y Archivo.

Estando a los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud a lo establecido por la Constitución Política del Perú, y en el Código Civil en su artículo 260°.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064 - 2018 - MDSMM

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DELEGAR al señor JORGE LUIS ACOSTA SÁNCHEZ – Sub Gerente Encargado de Trámite Documentario y Archivo, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de don GIOVANNI MARSANO NORIEGA y INÉS FERNANDEZ CONCHA LLONA a llevarse a cabo el día 14 de julio de 2018, a la 01:00 p.m., en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo: PONER de conocimiento del referido funcionario la presente resolución de alcaldía, para los fines de ley.

Artículo Tercero: DISPONER la publicación del presente acto resolutorio en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
ALCALDE